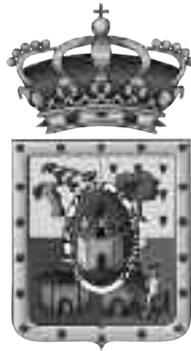


BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA



Año 2014

Miércoles 30 de Julio

Núm. 86

S
U
M
A
R
I
O

	<u>PAG.</u>
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	
Licitación obra nº 1 Carreteras 2014.....	2154
AYUNTAMIENTOS	
BERATÓN	
Arrendamiento vivienda municipal y teleclub.....	2156
BUITRAGO	
Licitación aprovechamiento de fincas rústicas.....	2156
Modificación de crédito nº 1/2014	2157
Plan económico-financiero	2157
EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA	
Subvenciones a asociaciones culturales y deportivas	2157
CUBILLA	
Presupuesto 2014	2158
Arrendamiento casa secretario	2158
Cuenta general 2013	2158
LANGA DE DUERO	
Padrón agua y basura	2159
MOLINOS DE DUERO	
Cuenta general 2013	2159
MONTENEGRO DE CAMEROS	
Cuenta general 2013	2159
MURIEL DE LA FUENTE	
Padrón agua y basura	2159
SAN ESTEBAN DE GORMAZ	
Ayudas para adquisición de libros y material escolar	2160
TORREANDALUZ	
Presupuesto 2014	2164
VALDEGEÑA	
Padrón agua y basura	2165
VILLACIERVOS	
Padrón agua y basura	2165
MANCOMUNIDADES	
MANCOMUNIDAD TIERRAS ALTAS	
Proyecto adaptación estatutos.....	2165
EXCOMUNIDAD DE YANGUAS Y SU TIERRA	
Enajenación aprovechamiento forestal MUP nº 195	2166
IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE SORIA	
Declaración de herederos 225/2014.....	2167
JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SORIA	
Procedimiento ordinario 586/2013	2168



ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

COOPERACIÓN LOCAL

ANUNCIO para la licitación del contrato de: "Mejora de la superficie rodada de la CP. SO-P-1001 en tramo Soria-Almajano, entre PP.KK.: 0+000 al 6+850".

De conformidad con lo establecido por el artículo 142 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en cumplimiento del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Diputación Provincial, de fecha 15 de julio de 2014 se anuncia la siguiente licitación:

1.- *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Excm. Diputación Provincial de Soria.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Cooperación Local.
- c) Obtención de documentación e información.
 - 1) Dependencia: Servicio de Cooperación Local.
 - 2) Domicilio: C/ Caballeros nº 17.
 - 3) Localidad y código postal: Soria, 42002.
 - 4) Teléfono: 975101003.
 - 5) Telefax: 975101008.
 - 6) Correo electrónico: planespro1@dipsoria.es.
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://www.dipsoria.es>.
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: hasta la fecha límite de presentación de ofertas.
- d) Número de expediente: 1 Carreteras 2014.

2.- *Objeto del Contrato:*

- a) Tipo: Obras.
- b) Descripción: La realización de las obras de: "Mejora de la superficie rodada de la CP. SO-P-1001 en tramo Soria-Almajano, entre PP.KK.: 0+000 al 6+850".
- c) Lugar de ejecución: Soria - Almajano.
- d) Plazo de ejecución: 3 meses.
- e) CPV: 45212212 y DA0345230000

3.- *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (Apartado R.2 del cuadro de características del contrato).

4.- *Valor estimado del contrato:* 590.750,00 euros.

5.- *Presupuesto base de licitación:* Importe neto: 488.223,14 euros. I.V.A 21 %: 102.526,86 euros. Importe total: 590.750,00 euros.

6.- *Garantías exigidas.* Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación del contrato, IVA excluido.

BOPSO-86-30072014



7.- *Requisitos específicos del contratista:*

1) Solvencia económica y financiera:

La solvencia económica y financiera del empresario podrá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:

a) Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

b) Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.

c) Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

2) Solvencia técnica y profesional:

a) Disponibilidad de planta de producción de mezclas bituminosas propia, a una distancia de la obra inferior a 100 Km, ó compromiso de suministro de planta situada a menos de esa distancia.

b) Equipo de extendido, compuesto por:

- Extendedora con sistema de nivelación automático.
- 1 Compactador de neumáticos de siete ruedas.
- 1 Rodillo de llanta metálica con sistema de vibración y de peso mínimo de 8 Toneladas.
- 1 Cisterna de emulsión con rampa de riego para riegos de adherencia e imprimación.
- 1 Fresadora o minifresadora.
- 1 Barredora.

8.- *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.*

a) Fecha límite de presentación: 14 horas del 26 día natural siguiente a aquel en que se publique el anuncio en el B.O.P. Si ese día fuese sábado o festivo será el siguiente día hábil.

b) Lugar de presentación:

- 1.- Dependencia: Servicio de Cooperación Local.
- 2.- Domicilio: C/ Caballeros nº 17.
- 3.- Localidad y código postal: Soria. 42002.

c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

9.- *Apertura de ofertas:*

a) Dirección: C/ Caballeros nº 17.

b) Localidad y código postal: Soria. 42002.

c) Fecha y hora: El día y hora que se anuncie en el perfil del contratante de la Diputación.

10.- *Gastos de publicidad:* Los gastos de anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

11.- *Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas:* No procede.
Soria, 16 de julio de 2014.– El Presidente, Antonio Pardo Capilla.



AYUNTAMIENTOS

BERATÓN

De conformidad con el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 8 de julio de 2014, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria para el arrendamiento de los bienes inmuebles: Vivienda municipal y teleclub o centro social, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora:* Datos generales y datos para la obtención de la información: Ayuntamiento de Beratón.

2. *Objeto del contrato:* Arrendamiento inmuebles: vivienda municipal o centro social.

3. *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. *Importe del arrendamiento:*

a) Importe : Sin precio.

5. *Presentación de ofertas:*

a) Fecha límite de presentación. 15 días desde la publicación de la licitación en el tablón, finalizando el martes siguiente a la terminación del plazo de quince días.

6. *Apertura de ofertas:* El martes siguiente a la finalización del plazo de presentación, en horario de oficina.

Beratón, 15 de julio de 2014.– El Alcalde, (Ilegible).

1893

BUITRAGO

Aprobada en la Sesión Plenaria celebrada el día 15 de Julio la apertura de procedimiento de adjudicación del aprovechamiento de fincas rústicas y el Pliego de cláusulas económico administrativas reguladora del mismo, se da publicidad a este procedimiento que tiene las siguientes características:

1.- Se trata de un procedimiento ordinario, abierto y cuyo único criterio es el mejor precio.

2.- *Objeto del contrato:* El aprovechamiento, conforme a lo establecido en el Pliego, de las siguientes fincas rústicas sitas en este Municipio: 15002, 25002, 35002, 45002, 28, 10029, 20029, 32, 59, 74, 75, 152, 212 y 235 del polígono 1, que hace un total de 30,071 hectáreas.

3.- *Duración del contrato:* Será de 5 años agrícolas, del 2014-2015 al 2018-2019, prorrogable por otros cinco años.

4.- *Precio:* El tipo de licitación que servirá de base a la subasta se fija en 9.622,72 euros al año, al alza.

5.- *Pago del precio:* El importe de la adjudicación será hecho efectivo por el adjudicatario, en los dos primeros meses de cada uno de los años 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019.

6.- *Garantía:* La garantía definitiva será del 4% del importe de la adjudicación, referida siempre al importe de las cinco anualidades.

7.- *Consulta de documentación y presentación de proposiciones:* Durante los quince días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Si el último día coincidiese con domingo o festivo, se ampliará hasta el día siguiente. El horario del Ayuntamiento es martes, de 9: 30 a 14:00 horas.

Las proposiciones se presentarán conforme a lo establecido en el pliego.



8.- *Apertura de proposiciones*: En la primera Sesión Plenaria que se celebre, una vez finalizado el plazo de presentación.

9.- *Gastos de anuncios*: Serán por cuenta del adjudicatario.

Buitrago, 15 de julio de 2014.– La Secretaria, Rocío Gómez Fernández. 1887a

Aprobada en la Sesión Plenaria celebrada el día 15 de julio, la modificación de crédito nº 1 del Presupuesto del 2014, consistente en una transferencia de crédito de la partida 161 22699 a la 920 131, de conformidad con el art. 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, durante el cual los interesados podrán consultar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Buitrago, 15 de julio de 2014.– La Secretaria, Rocío Gómez Fernández. 1887b

Aprobado en la Sesión Plenaria celebrada el día 15 de julio, un Plan económico-financiero, se hace público de conformidad al artículo 23 de la Ley 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Buitrago, 15 de julio de 2014.– La Secretaria, Rocío Gómez Fernández. 1887c

EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 11 de junio de 2014, se ha acordado aprobar las subvenciones para las Asociaciones Culturales y Deportivas que a continuación se detallan:

CULTURALES

Asociación Musical Hilarión Eslava: 244 €

Asociación “Virgen del Espino”: 480 €

Asociación de Belenistas de El Burgo de Osma: 400 €

Cofradía de los Misterios y Santo Entierro: 480 €

Asociación Musical Federico Olmeda: 1.560 €

Asociación para el Progreso y Desarrollo de el Burgo de Osma y su comarca (APRODEBUR): 800 €

DEPORTIVAS

Sporting Club Uxama: 9.600 €

Club Ciclista UXAMA: 400 €

Club Deportivo Popular Arévacos: 600 €

Club Deportivo Manuel Ruiz Zorrilla: 480 €

Club Hípico Cuadra Garel: 300 €

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 16 de julio de 2014.– El Alcalde, Antonio Pardo Capi-lla. 1888



CUBILLA

En la Intervención de esta Entidad Local, y conforme disponen los Arts. 112 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al Público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para los ejercicios de 2012 y 2013 aprobado inicialmente por el pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de abril de 2014.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 citado a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el art. 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) Oficina de Presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Cubilla, 1 de julio de 2014.– El Alcalde, Juan José Martí Gómez.

1902

De conformidad con el acuerdo de Pleno de fecha 20 de junio de 2014, y a efectos de fomentar el empadronamiento de vecinos y la residencia habitual en el municipio, se efectúa convocatoria de procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa al alza, para el arrendamiento de la casa Propiedad del Ayuntamiento de Cubilla, conocida como del Secretario, en C/ General Mayandía s/n, según los siguientes datos:

1.- *Entidad Adjudicadora*: Ayuntamiento de Cubilla.

2.- *Objeto del Contrato*: Arrendamiento casa del Secretario.

3.- *Duración*: 3 años.

4.- *Tramitación*: Ordinaria.

5.- *Procedimiento*: Oferta económicamente más ventajosa.

6.- *Presupuesto base de licitación*: 1600 € anuales.

7.- *Obtención de información*: Ayuntamiento de Cubilla 975 375304.

8.- *Presentación de ofertas*: 8 días naturales, a contar desde la publicación del anuncio.

9.- *Apertura de ofertas*: martes siguiente a la fecha de finalización del de la presentación de ofertas a las 13 horas.

10.- *Documentación*: La especificada en el pliego.

11.- *Lugar de presentación de ofertas*: En el Ayuntamiento y en los lugares previstos en el art. 38.4 LRJPAC.

12.- *Gastos de anuncios*: Por cuenta del adjudicatario.

Cubilla, 1 de julio de 2014.– El Alcalde, Juan José Martí Gómez.

1903

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local, correspondiente al ejercicio 2013, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito los cuales, serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterla al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso apro-



badas de conformidad con lo dispuesto en el Art. 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cubilla, 1 de julio de 2014.– El Alcalde, Juan José Martí Gómez.

1904

LANGA DE DUERO

Durante el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el siguiente Padrón:

Aguas y basuras, correspondiente al Primer Semestre de 2014.

Todo ello al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Langa de Duero, 14 de julio de 2014.– El Alcalde, Constantino de Pablo Cob.

1891

MOLINOS DE DUERO

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 2013, se expone al público junto con sus justificantes y el Informe adoptado por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 04 de julio de 2014, durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente hábil al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dentro de dicho plazo y durante ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que se puedan formular por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas observaciones sean necesarias, emitiendo nuevo Informe antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y en su caso aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212, números 3 y 4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Molinos de Duero, 16 de julio de 2014.– El Alcalde, Miguel Bonilla Cornejo.

1894

MONTENEGRO DE CAMEROS

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2013 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Montenegro de Cameros, 14 de julio de 2014.– El Alcalde, José García-Olalla Serrano.

1892

MURIEL DE LA FUENTE

Aprobado inicialmente por Resolución de Alcaldía de fecha 15 de julio de 2014, el padrón de agua y basura, correspondiente al Segundo Semestre de 2013, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un período de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a efectos de información pública, examen y reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo, sin haberse formulado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

Muriel de la Fuente, 15 de julio de 2014.– El Alcalde, Enrique del Prado Sanz.

1899



SAN ESTEBAN DE GORMAZ

El Excmo. Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz, en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria del día 3 de julio de 2014, convoca ayudas, con arreglo a las siguientes bases, las cuales se someten a información pública durante el plazo de treinta días para que los interesados puedan presentar reclamaciones. Transcurrido dicho plazo sin que se presenten reclamaciones, se considerarán aprobadas definitivamente.

BASES Y CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ADQUISICION DE LIBROS DE TEXTO, MATERIAL ESCOLAR E INFORMÁTICO

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, contempla en su artículo 83 el establecimiento de becas y ayudas al estudio para garantizar la igualdad en el ejercicio del derecho a la educación de los estudiantes. El Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz destinará una partida presupuestaria con este objetivo y con la finalidad de colaborar con las familias de nuestro municipio en el esfuerzo económico que el comienzo de curso les ocasiona y a la vez trata de revitalizar el comercio del municipio e incentivar el empadronamiento dentro del municipio. Por ello establece las siguientes Bases reguladoras y Convocatoria de ayudas para adquisición de libros de texto, material escolar o informático.

BASES REGULADORAS

PRIMERA: Objeto

El establecimiento de las bases que regularán la concesión, por el Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz, de las ayudas para adquisición de libros de texto, material escolar o informático vinculado con la enseñanza para el siguiente curso escolar para alumnos matriculados en centros docentes de este municipio en Segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria y Bachiller.

Los libros de texto y el material escolar deberá ser adquirido obligatoriamente en alguno de los establecimientos comerciales del municipio.

El material informático únicamente se concederá a los alumnos de Educación Secundaria Obligatoria y Bachiller, y en todo caso deberá tratarse de material vinculado con la enseñanza.

SEGUNDA: Régimen aplicable

Las ayudas que se concedan lo serán en régimen de concurrencia competitiva y tendrán carácter de subvención por lo que se regirán por las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento, por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

TERCERA: Financiación

Los fondos destinados a la financiación de las ayudas reguladas en estas bases serán los fijados anualmente en el Presupuesto Municipal.

CUARTA: Plazo

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días a partir de la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

QUINTA: Información sobre las becas

Cualquier tipo de información relacionada con esta convocatoria será facilitada en:

- Tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz.
- Página web del Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz



SEXTA: Destinatarios

1.- Podrán solicitar estas ayudas el padre, madre, tutor o tutora de alumnos matriculados en Segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria y Bachiller durante el siguiente curso escolar en cualquier centro docente del municipio.

2.- Los progenitores y el alumno deberán estar empadronados todos en el municipio de San Esteban de Gormaz. En los supuestos de nulidad, separación o divorcio de los progenitores, se considerará que forma la unidad familiar el padre/madres a cuya custodia hayan de quedar los hijos, de acuerdo con lo establecido en el convenio regulador o sentencia judicial de nulidad, separación o divorcio.

SÉPTIMA: Cuantía de la ayudas

El importe máximo de la ayuda se fijará anualmente en la correspondiente convocatoria, con el límite máximo de la partida presupuestaria fijada.

OCTAVA: Compatibilidad de las ayudas

Estas ayudas son compatibles con las concedidas para el mismo concepto por cualquier otra entidad pública o privada, siempre que entre todas las ayudas no superen el 100% del gasto soportado.

NOVENA: Modelo de solicitud y lugar de presentación

El modelo de solicitud se puede obtener en las oficinas del Ayuntamiento o bien a través de la página web del Ayuntamiento.

Cada familia utilizará una única solicitud para todos los hijos/as para los que solicita beca. Si bien, la concesión de la ayuda, si procediese, se realizará de manera individualizada para cada uno de los alumnos/as que pudieran resultar beneficiarios/as.

Las solicitudes se presentarán por duplicado en las oficinas del Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz, donde se registrará la entrada de ambos ejemplares, devolviendo uno de ellos, debidamente sellado, al solicitante.

DÉCIMA: Requisitos de las solicitudes y documentación

La unidad familiar debe estar empadronada en San Esteban de Gormaz. En los supuestos de nulidad, separación o divorcio de los progenitores, se considerará que forma la unidad familiar el padre/madres a cuya custodia hayan de quedar los hijos, de acuerdo con lo establecido en el convenio regulador o sentencia judicial de nulidad, separación o divorcio.

La solicitud firmada por el padre, madre, tutor o tutora legales, debidamente cumplimentada se entregará por duplicado en las oficinas de registro del Ayuntamiento, acompañadas de la siguiente documentación:

1. Libro de Familia. En el caso de familias extranjeras que no dispongan de libro de familia, deberán aportar la documentación oficial acreditativa de los miembros de la unidad familiar y sus fechas de nacimiento: partida de nacimiento, etc.

2. DNI o tarjeta de permiso de residencia (NIE) de los solicitantes.

3. En los casos de separación/divorcio, cuando el solicitante ostente la guarda y custodia de sus hijos, deberá aportar: original y copia de la sentencia o del convenio regulador. Si no dispone de estos documentos justificará, mediante declaración jurada, su situación.

4. Cuando se trate de progenitores sin vínculo matrimonial entre los que no exista convivencia, se comprobará con certificado o volante de empadronamiento de la unidad familiar.



5. Factura original de la adquisición de los libros y material escolar expedida por algún comercio del municipio (salvo en el caso del material informático, al no existir ninguna tienda especializada en el mismo). La factura deberá estar expedida conforme a la legislación vigente, indicando nombre o razón social del vendedor, domicilio, NIF o CIF e importe total con indicación de IVA. Deberá también detallar el curso escolar y el nivel de los libros o material adquirido.

6. Documento bancario, donde consten los datos de la cuenta y el titular de la misma. Se acreditará mediante fotocopia de la cartilla bancaria, cheque, recibo, etc.

7. Certificado de convivencia de todos los miembros de la unidad familiar.

8. Fotocopia de la declaración del IRPF de los progenitores, y del resto de miembros de la familia que convivan en el mismo domicilio.

9. Si procede, título de familia numerosa.

En el momento de presentar la solicitud se exhibirán los documentos originales correspondientes a las fotocopias presentadas, para su comprobación.

La presentación de la solicitud supone la declaración responsable, por parte del solicitante, de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos recogidos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

UNDÉCIMA: Criterios de valoración:

En caso de que no exista partida presupuestaria suficiente para poder atender a todas las peticiones, éstas se priorizarán en función de los siguientes criterios:

1.- Determinación de la renta familiar

Se otorgará la siguiente puntuación según ingresos brutos de los progenitores:

Hasta 10.000 €: 5 puntos.

Hasta 15.000 €: 4 puntos.

Hasta 20.000 €: 3 puntos.

Hasta 25.000 €: 2 puntos.

Hasta 30.000 €: 1 punto.

Más de 30.000 €: 0 puntos.

Si en el momento de la baremación de las solicitudes la AEAT no dispone de los datos correspondientes a la renta del último año podrá utilizarse la información correspondiente al ejercicio fiscal anterior.

En los casos de separación/divorcio, se computarán los ingresos del progenitor que ostente la guarda y custodia de sus hijos, a los que se adicionará la pensión alimenticia que aporte el otro progenitor.

2.- Por cada hijo menor de 25 años que conviva en el domicilio familiar:

- Familia con 1 hijo: 1 punto

- Familia con 2 hijos: 2 puntos

- Familia numerosa general: 3 puntos

- Familia numerosa especial: 4 puntos

Únicamente se computarán aquellos hijos menores de 25 años que dependan económicamente de sus padres, es decir, que no estén trabajando.

3.- En caso de empate entre varias solicitudes, se priorizarán en función de la antigüedad de empadronamiento de los progenitores en el municipio.



DUODÉCIMA: Tratamiento de las solicitudes

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se elaborarán las listas provisionales de admitidos y excluidos, que se publicarán en la página web y se expondrán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. En estos listados figurará la causa de exclusión.

La exposición de estas listas servirá de requerimiento a los interesados para que, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de las mismas puedan subsanar los defectos observados mediante la aportación de la documentación oportuna, entregada en los registros municipales, teniéndoles por desistidos a su petición si así no lo hicieren.

Pasado este trámite se elaborará una lista de solicitantes admitidos ordenada de mayor a menor puntuación.

DÉCIMOTERCERA: Comisión de valoración de las solicitudes

La Comisión de Valoración estará presidida por el Alcalde Presidente, siendo vocales de la misma los miembros de la Junta de Gobierno Local, y actuando de Secretaria, la Secretaria de la Corporación, quien actuará de Secretario, con voz y sin voto.

En base a los listados obtenidos, la Comisión informará la concesión o denegación de las ayudas.

DÉCIMOCUARTA: Finalización del procedimiento

1.- A la vista de los informes emitidos por la Comisión de Valoración, el Alcalde formulará la propuesta definitiva de concesión de las ayudas para su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

2.- La convocatoria se resolverá en el plazo máximo de un mes, contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y su resolución expresará el nombre y apellidos de los alumnos beneficiarios y el importe de la ayuda. Así mismo, detallará las solicitudes de ayuda denegadas figurando la causa que haya motivado la no obtención de la misma.

3.- Se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal.

4.- La resolución pondrá fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz en el plazo de un mes, o bien interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar en ambos casos desde el día siguiente al de la publicación de la resolución.

5.- Vencido el plazo de resolución sin que esta hubiera sido dictada expresamente, los interesados podrán entender desestimada su solicitud por silencio administrativo, de conformidad con el artículo 44.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DÉCIMOQUINTA: Abono de la ayuda

Resuelta la Convocatoria, el Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz procederá al pago de las ayudas que serán abonadas mediante transferencia bancaria. Los titulares de dicha cuenta bancaria han de ser padre o madre, tutor o tutora del alumno. Para recibir esta ayuda el solicitante debe estar al corriente de sus obligaciones tributarias en todas las fases del procedimiento.

DÉCIMOSEXTA: Obligaciones de los beneficiarios

1.- Estar matriculado durante el curso siguiente en cualquier centro docente de San Esteban de Gormaz, en segundo Ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial o Educación Secundaria Obligatoria o Bachiller. Esta circunstancia se comprobará con la colaboración de los Centros Docentes.



2.- Justificar mediante la presentación de factura original la adquisición de los libros, material escolar o informático, finalidad para la que ha sido concedido la ayuda.

3.- Declarar la concesión de ayudas de otras entidades para la misma finalidad.

4.- Cooperar con el Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz en cuantas actividades de inspección y verificación lleve a cabo, en orden a asegurar el destino finalista de la ayuda.

5.- Proceder al reintegro de los fondos en los casos previstos en el R.D. 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de becas y ayudas al estudio personalizadas.

DÉCIMOSEPTIMA:

Para lo no regulado en estas bases se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones. Y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ADQUISICION DE LIBROS DE TEXTO, MATERIAL ESCOLAR E INFORMÁTICO PARA EL CURSO ESCOLAR 2014-2015

PRIMERA: Financiación

Los fondos destinados a la financiación de las ayudas reguladas en estas bases serán las correspondientes a la partida 323-486.00 del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2014, por un importe máximo de siete mil euros (7.000 €). Se distribuirán de la siguiente forma:

4.000 euros para alumnos matriculados en Educación Infantil y Primaria.

3.000 euros para alumnos matriculados en ESO y Bachiller.

En el caso de que exista remanente en alguna de las líneas, se podrá aplicar a la otra línea.

SEGUNDA: Destinatarios

1.- Podrán solicitar estas ayudas el padre, madre, tutor o tutora de alumnos matriculados en segundo Ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachiller durante el curso escolar 2014/2015 en cualquier centro docente del municipio.

TERCERA: Cuantía de la ayudas

El importe máximo de la ayuda será de 50 € para los alumnos de 2º Ciclo de Educación Infantil, 90€ para los alumnos de Educación Primaria o Educación Especial y 110 € para los alumnos de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, hasta agotar la cantidad destinada para este concepto que asciende a 7.000 euros.

CUARTA: Especialidades de las ayudas

El material informático será únicamente para los alumnos de ESO y Bachiller, y deberá tratarse de material vinculado con la enseñanza.

San Esteban de Gormaz, 3 de julio de 2014.– El Alcalde, Millán Miguel Román. 1910

TORREANDALUZ

De conformidad con los artículos 112.3 e la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2013 adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2014 que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2014



INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Tasas y otros ingresos.....675	Gastos en bienes corrientes y servicios20.950
Transferencias corrientes.....2.720	Transferencias corrientes50
Ingresos patrimoniales.....17.605	TOTAL GASTOS21.000
TOTAL INGRESOS21.000	

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2014.

a) *Plazas de funcionarios.*

1.- Con Habilitación estatal.

1.1. Secretario-Interventor, 1.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Torreandaluz, 17 de julio de 2014.– El Alcalde, Carmelo Gómez Sanz. 1889

VALDEGEÑA

D. Ricardo Hernández Lucas, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valdegeña, en virtud de resolución de fecha 18 de julio de 2014, acordó aprobar provisionalmente el padrón tasa agua y basura segundo semestre ejercicio 2013 y primer semestre ejercicio 2014 de este municipio.

Durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, las personas interesadas podrán examinar dicho Padrón en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes. Caso de no producirse reclamación alguna durante el plazo de exposición al público, se considerará definitivamente aprobado.

Valdegeña, 18 de julio de 2014.– El Alcalde, Ricardo Hernández Lucas. 1912

VILLACIERVOS

Aprobado inicialmente por Resolución de Alcaldía de fecha 16 de julio de 2014, el padrón de agua y basura, correspondiente al primer semestre de 2013, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un período de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a efectos de información pública, examen y reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo, sin haberse formulado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

Villaciervos, 16 de julio de 2014.– El Alcalde, Esteban Molina Gómez. 1900

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD DE TIERRAS ALTAS

Aprobado inicialmente el proyecto de adaptación de los Estatutos de la Mancomunidad de Tierras Altas, por Acuerdo de la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad de fecha 11 de junio de 2014, de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Undécima de



la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y en el artículo 47.2 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril. Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete a información pública por el plazo un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este *Boletín Oficial de la Provincia*.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

San Pedro Manrique, 10 de julio de 2014.– El Presidente, (Ilegible).

1895

EXCOMUNIDAD DE YANGUAS Y SU TIERRA

Aprobado por esta Entidad, el Pliego de Cláusulas Económico Administrativas, que ha de servir de base para la enajenación de los aprovechamientos maderables que luego se citan. Se expone al público por plazo de ocho días, contados a partir de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, al objeto de que pueda ser examinado, y en su caso presentar las correspondientes reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la licitación (sí bien la misma quedará aplazada cuando sea necesario, en caso de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones), con arreglo a las siguientes características:

1.- *Entidad y organismo que adjudica*: Excomunidad de Yanguas y su Tierra.

2.- *Objeto del contrato*: Enajenación de aprovechamiento forestal, tres lotes de maderas, en el monte de U.P. 195 denominado Hayedo y perteneciente a esta Excomunidad, cuyas características son las siguientes:

Lote nº 1.- *Pinus Sylvestris*, 5500 estéreos, Localización: Cuartel D Rodales 21, 22, 23, 25, 26 y 29, y cuartel E, Rodal 86.

Cuántía: 5.500 estéreos.

Tasación global inicial que podrá ser mejora al alza: 41.250,00 euros.

Gastos de señalamiento: no, Gastos de eliminación de despojos: 4.382,07 y gastos de hechura de leñas: 13.022,98 euros.

- Plazo de ejecución: 2 meses desde la fecha de adjudicación.

Lote nº 2.- Localización: Cuartel D, Rodal 23, 24 y 26.

Especie: *pinus silvestris*. Madera certificada.

Cuántía: 1.328 m. cúbicos con corteza.

Tasación global inicial que podrá ser mejora al alza: 26.560,00 euros.

Gastos de señalamiento: 3.235,09 euros. Gastos de eliminación de despojos: 2.029,91 y gastos de hechura de leñas: 6.449,92 euros.

- Plazo de ejecución: quince meses desde la fecha de adjudicación.

Lote nº 3.- Localización: Cuartel B, Rodal 11 y 61.

Especie: *pinus silvestris* madera certificada.

Cuántía: 1296 m. cúbicos con corteza.

Tasación global inicial que podrá ser mejora al alza: 25.920,00 euros.

Gastos de señalamiento: 3.120,57 euros, Gastos de eliminación de despojos: 2.377,28 euros y gastos de hechura de leñas: 6.682,08 euros.



- Plazo de ejecución: quince meses desde la fecha de adjudicación

Normas comunes a los tres lotes:

3.- *Garantía definitiva*: el 5% del precio de adjudicación.

4.- *Procedimiento de adjudicación*: Tramitación ordinaria, subasta.

5.- *Presentación de proposiciones*: que será individual para cada uno de los lotes, en la Secretaría del Ayuntamiento de Yanguas, hasta las doce horas, del mismo día hábil en que se cumplan quince días naturales desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

6.- *Apertura de proposiciones*: a las trece horas del primer miércoles siguiente, a contar desde el día en que finaliza el plazo de presentación de proposiciones.

7.- *Pliego de condiciones*: Regirá el Pliego de condiciones Técnicas Facultativas (Resolución de 24-04-1975, B.O.E. 21-08-1975, *Boletín Oficial de la Provincia* de 6 y 30 de junio de 1975) y el Pliego General de Condiciones Técnico Facultativas que regulan la ejecución de aprovechamientos maderables maderas y el particular para este aprovechamiento.

8.- *Gastos*: serán de cuenta del adjudicatario los gastos de anuncios y el IVA sobre el precio de adjudicación.

9.- *Documentación a presentar por los licitadores*: la recogida en el Pliego de condiciones.

10.- *Obtención de documentación*: Secretaría del Ayuntamiento de Yanguas en horas de oficina, (lunes y miércoles de 9,00 a 15,00 horas) Tfno 975391516. correo electrónico: yanguas@dipsoria.es/mablaval@yahoo.es.

11.- *Modelo de Proposición*: D., mayor de edad, vecino de con DNI nº expedido con fecha en nombre propio o en representación de (lo cual acredita con) enterado del anuncio de subasta publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* nº de fecha, y de los pliegos de condiciones económico administrativas que han de regir la subasta en el Monte de UP nº 195, perteneciente a la Excomunidad de Yanguas y su Tierra, Lote nº cuyos particulares conoce y acepta, se compromete a la realización de dicho aprovechamiento, por el que ofrece la cantidad de euros (en número y letra). Fecha y firma del licitador.

Yanguas, 15 de julio de 2014.– El Presidente, Jerónimo García Torrubia.

1890

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE SORIA

EDICTO

Doña Ana Isabel Benito de los Mozos, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Soria.

Hago saber que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este órgano judicial al número Declaración de Herederos 0000225/2014 por el fallecimiento sin testar de D. José Muñoz Ruiz, ocurrido en Soria el día 6-01-2014, promovido por el procurador Sr. San Juan Pérez en representación de Dña. Pilar Muñoz y María del Carmen Muñoz Ruiz, parientes del causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juz-



gado a reclamarla dentro del plazo de 30 días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Soria, 3 de julio de 2014.– La Secretaria, Ana Isabel Benito de los Mozos.

1896

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 SORIA

EDICTO

Don Pedro García Gago, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social nº 1 de Soria.

HAGO SABER: Que en el procedimiento Procedimiento ordinario 0000586/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Emilio Borja Borja contra la empresa Construcciones y Rehabilitaciones Orpa S.L., Tecprogesa S.A., Admón. Concursal Tecprogesa S.A., Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social Dirección Provincial de Soria, sobre Ordinario, se ha dictado en fecha 16 de julio de 2014 una sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

“Estimando la excepción de incompetencia de Jurisdicción planteada por la representación procesal de la Administración Concursal en el pleito promovido por D. Emilio Borja Borja contra Construcciones y Rehabilitaciones Orpa, S.L. Tecprogesa, S. A., la Administración Concursal de ésta y el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) y la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), en sus respectivas Direcciones Provinciales de Soria, debo declarar y declaro la competencia actual del Juzgado de Primera Instancia núm. 12 de Valladolid, con competencia en materia mercantil.

Notifíquese a las partes y advierto a las partes que:

- Contra esta sentencia pueden anunciar Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León y por conducto de este Juzgado de lo Social N. 1 en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia.

- En ese momento deberán designar Letrado o Graduado Social colegiado que se encargará de su defensa en la tramitación del recurso que anuncia.

- En el caso de que quien pretendiera recurrir no ostentara la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o no gozase del beneficio de justicia gratuita o no estuviese en alguna de las causas legales de exención, deberá, al momento de anunciar el recurso y en el plazo de cinco días señalado, consignar la cantidad objeto de condena o formalizar aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito por esa cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista; y que al momento de anunciar el Recurso de Suplicación, deberá acompañar resguardo acreditativo de haber depositado la cantidad de 300 euros (trescientos euros), en la cuenta de este órgano judicial abierta en el Banco Santander, S.A. 0149, con el número 4165-0000-34-0586-13, debiendo hacer constar en el campo observaciones la indicación de depósito para la interposición de recurso de suplicación.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a Construcciones y Rehabilitaciones Orpa, S.L., con CIF B47490396 en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Soria, 16 de julio de 2014.– El Secretario, Pedro García Gago.

1911